



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° 1006/16 - VALIDEZ NAC. TÍTULO PROV. - SANTIAGO DEL ESTERO.

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Decisión Administrativa N° 315 del 13 de marzo de 2018, la Resolución Ministerial N° 603 del 9 de junio de 2016, el Expediente N° 1006/16 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115, inciso g) de la Ley N° 26.206 prevé que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de esta Cartera Ministerial deberá otorgar validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios.

Que la Decisión Administrativa N° 315/18 establece como responsabilidad primaria de la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS entender en las tramitaciones para el otorgamiento de validez nacional de los títulos y certificados de las propuestas educativas existentes en el país.

Que la Resolución Ministerial N° 603/16 aprueba el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de validez nacional de los títulos y/o certificados correspondientes a los estudios presenciales de Educación Inicial, Primaria y Secundaria y modalidades del Sistema Educativo Nacional, previstos por la Ley N° 26.206, a excepción de los títulos y certificados emitidos por las Universidades y por los Institutos Universitarios.

Que por el Expediente N° 1006/16 las autoridades educativas del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, solicitan la Validez Nacional de los estudios conducentes a los títulos y certificados de la EDUCACIÓN SECUNDARIA, para las cohortes 2015 a 2017 inclusive.

Que la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS, la entonces DIRECCIÓN DE CURRICULUM y la entonces DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA han producido los respectivos informes.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o.1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar validez nacional con carácter de excepción a los títulos y certificados correspondientes a los estudios presenciales de “CERTIFICADO DE EDUCACIÓN POLIMODAL: MODALIDAD ECONOMÍA Y GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES”, “CERTIFICADO DE EDUCACIÓN POLIMODAL: MODALIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS”, “CERTIFICADO DE EDUCACIÓN POLIMODAL: MODALIDAD CIENCIAS NATURALES”, “CERTIFICADO DE EDUCACIÓN POLIMODAL: MODALIDAD HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES” y “CERTIFICADO DE EDUCACIÓN POLIMODAL: MODALIDAD COMUNICACIÓN, ARTE Y DISEÑO”, aprobados por las Resoluciones de la Subsecretaría de Educación y Cultura N° 33/99 y N° 34/99, de la PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO; emitidos por los establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada autorizados por la jurisdicción, para las cohortes 2015 a 2017 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- La autoridad educativa deberá consignar en los títulos y certificados mencionados en el ARTÍCULO 1º, la normativa jurisdiccional y la presente Resolución como normativa de validez nacional.

ARTÍCULO 3º.- El otorgamiento de la validez nacional enunciado en el ARTÍCULO 1º, estará sujeto a los acuerdos que pudiesen celebrarse en el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y a las modificaciones en los diseños curriculares que deban realizarse, con respecto a los títulos y certificados en cuestión.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a la jurisdicción educativa correspondiente y gírese a la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS. Cumplido, archívese.